

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXV —MES I

Caracas, martes 6 de noviembre de 2007

Número 38.804

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas Oficina Nacional de Presupuesto

Providencia por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gasto corriente para Gasto de capital del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas.

Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública de la Emisión 2007-I de acciones nominativas del Banco Provincial, S.A., Banco Universal.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan, Directores (E) de las Zonas Educativas de los estados que en ellas se indican.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Dorelis Aurora Echeto de Portillo, como Directora General Encargada de Educación Intercultural Bilingüe.

Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

Resolución por la cual se designa al ciudadano David Ramón Díaz Ugas, Director del Centro Regional de Coordinación de este Ministerio, en el estado Sucre.

Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat

Resolución por la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el ejercicio fiscal 2008.

Resolución por la cual se designa como responsables de los Proyectos, Acciones Centralizadas, Metas y Objetivos Presupuestarios, que conforman la estructura presupuestaria de este Ministerio, durante la ejercicio económico financiero 2008, a los ciudadanos que en ella se señalan.

Tribunal Supremo de Justicia

Requisitorias.

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución por la cual se designa a la ciudadana María José Davalillo, Directora General de Administración y Finanzas (Encargada), como Cuentadante de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Alexar Sandía Escalante, como Jefe de la División de Presupuesto (Encargado), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Germán Gustavo Contreras Guillén, como Jefe de la Dirección de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución por la cual se traslada el Juzgado de los Municipios Boconó y Juan Vicente Campo Elías, de la circunscripción judicial del estado Trujillo; a la dirección que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para las Finanzas
- Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 167 Caracas, 31 de octubre de 2007
197° y 148°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 48.000.000), (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 31 de octubre de 2007, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para las Finanzas:	Bs.	48.000.000
De la Acción		
Centralizada:	070006000 "Gastos Centralizados"	48.000.000
Acción		
Específica:	070006001 "Gastos centralizados"	48.000.000
Partida:	4.09 "Asignaciones no Distribuidas" - Recursos Ordinarios	48.000.000
Sub-Partidas		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	14.01.00 "Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones"	48.000.000
A la Acción		
Centralizada:	070002000 "Gestión Administrativa"	48.000.000
Acción		
Específica:	070002002 "Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	48.000.000
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" - Recursos Ordinarios	48.000.000
Sub-Partidas		
Genérica,		
Específica y		
Sub-Específica:	03.02.02 "Donaciones de capital a instituciones sin fines de lucro" S2059-Fundación Kabudari	48.000.000 48.000.000

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS FINANZAS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 138-2007
Caracas, 19 de octubre de 2007
197° y 148°

Visto que la sociedad mercantil **BANCO PROVINCIAL, S.A., BANCO UNIVERSAL**, de conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 6 del artículo 9 de la Ley de Mercado de Capitales, se dirigió ante este Organismo con el objeto de solicitar en primer lugar, autorización para hacer oferta pública de la Emisión 2007-I hasta por la cantidad de Mil Quinientos Millones (1.500.000.000) de acciones preferidas nominativas, hasta por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Millones de Bolívars (Bs. 150.000.000.000,00) (Bs.F. 150.000.000,00), y Emisión 2007-II hasta por la cantidad de Mil Quinientos Millones (1.500.000.000) de acciones preferidas nominativas, hasta por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Millones de Bolívars (Bs. 150.000.000.000,00) (Bs.F. 150.000.000,00), con un valor nominal de Cien Bolívars (Bs. 100,00) (Bs.F. 0,10) cada una, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del **BANCO PROVINCIAL, S.A., BANCO UNIVERSAL** realizada el 11 de enero de 2007 y en sesión del Consejo de Administración de fecha 10 de julio de 2007, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras según Resolución N° 206-07 de fecha 25 de julio de 2007; y en segundo lugar, la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones arriba enunciadas.

La Comisión Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 9 numerales 1 y 6 de la Ley de Mercado de Capitales,

RESUELVE

1.- Autorizar la oferta pública de la Emisión 2007-I hasta por la cantidad de Mil Quinientos Millones (1.500.000.000) de acciones preferidas nominativas, hasta por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Millones de Bolívars (Bs. 150.000.000.000,00) (Bs. F 150.000.000,00), y Emisión 2007-II hasta por la cantidad de Mil Quinientos Millones (1.500.000.000) de acciones preferidas nominativas, hasta por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Millones de Bolívars (Bs. 150.000.000.000,00) (Bs. F 150.000.000,00), con un valor nominal de Cien Bolívars (Bs. 100,00) (Bs. F 0,10) cada una, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del **BANCO PROVINCIAL, S.A., BANCO UNIVERSAL** realizada el 11 de enero de 2007 y en sesión del Consejo de Administración de fecha 10 de julio de 2007, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras según Resolución N° 206-07 de fecha 25 de julio de 2007.

2.- Ordenar al **BANCO PROVINCIAL, S.A., BANCO UNIVERSAL**, que una vez finalizado el proceso de colocación de las acciones objeto de oferta pública, participe a este Organismo el resultado final del mismo, a los efectos de proceder a inscribir en el Registro Nacional de Valores las acciones efectivamente colocadas.

3.- Autorizar el texto del prospecto de la emisión.

4.- Notificar a la sociedad mercantil **BANCO PROVINCIAL, S.A., BANCO UNIVERSAL**, lo acordado en la presente Resolución.

5.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., lo acordado por el Directorio de este Organismo.

Comuníquese y publíquese,


Fernando De Candia Ochoa
Presidente


Mario E. Dickson Gutiérrez
Director


José Castro Silva
Director


Mery Gago
Directora


Lucia Szwarcberg F
Secretaria Ejecutiva



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACION**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 187

Caracas, 06 de noviembre de 2007.

Años 197° y 148°

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34, 38 y 76, numeral 25 de la Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ROSA MARGARITA CEDEÑO JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.951.291, Directora (E) de la Zona Educativa del Estado Nueva Esparta, a partir del 6 de noviembre de 2007.

Artículo 2. Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como **Cuentadante de la Unidad Básica Zona Educativa del Estado Nueva Esparta**, bajo el N° 02017, de conformidad con la Resolución N° 65, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.592 de fecha 27 de diciembre de 2006, mediante la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio año 2007, y con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento N° 2 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre avances y adelantos de fondos a funcionarios.

Artículo 3. Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las certificaciones de calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles del sistema educativo, salvo lo relativo a educación superior.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media, diversificada y profesional.
3. Las circulares y comunicaciones que emanen de esa Zona Educativa.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. La correspondencia para los funcionarios, docentes, administrativos y obreros dependientes de es Zona Educativa.
6. Expedir copia certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.
7. Todo lo referido en la Resolución N° 178 de fecha 8 de mayo de 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.194 de fecha 10 de mayo de 2001.

Comuníquese y Publíquese


ADÁN CHÁVEZ FRÍAS
Ministro del Poder Popular para la Educación



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 188

Caracas, 06 de noviembre de 2007.

Años 197º y 148º

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34, 38 y 76, numeral 25 de la Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **Sarina Cascone**, titular de la cédula de identidad Nº V- 7.017.032, **Directora (E) de la Zona Educativa del Estado Carabobo**, a partir del 6 de noviembre de 2007.

Artículo 2. Se autoriza expresamente a la mencionada ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como **Cuentadante de la Unidad Básica Zona Educativa del Estado Carabobo**, bajo el Nº 02007, de conformidad con la Resolución Nº 65, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.592 de fecha 27 de diciembre de 2006, mediante la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio año 2007, y con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Nº 2 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre avances y adelantos de fondos a funcionarios.

Artículo 3. Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las certificaciones de calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles del sistema educativo, salvo lo relativo a educación superior.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media, diversificada y profesional.
3. Las circulares y comunicaciones que emanen de esa Zona Educativa.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. La correspondencia para los funcionarios, docentes, administrativos y obreros dependientes de esa Zona Educativa.
6. Expedir copia certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.
7. Todo lo referido en la Resolución Nº 178 de fecha 8 de mayo de 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.194 de fecha 10 de mayo de 2001.

Comuníquese y Publíquese.

ADÁN CHÁVEZ FRIAS
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 189

Caracas, 06 de noviembre de 2007.

197º y 148º

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 8 y 18 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 32 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **DORELIS AURORA ECHETO DE PORTILLO** titular de la cédula de identidad V- 9.701.403, como **Directora General Encargada de Educación Intercultural Bilingüe** adscrita al Despacho del Viceministro de Programas y Proyectos Educativos de este Ministerio, a partir del 6 de noviembre de 2007.

Artículo 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969 mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Oficina a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
ADÁN CHÁVEZ FRIAS
Ministro del Poder Popular para la Educación

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 190

Caracas, 06 de noviembre de 2007.

Años 197º y 148º

De conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenados con los artículos 34, 38 y 76, numeral 25 de la Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **José Gregorio Díaz Mirabal**, titular de la cédula de identidad Nº V- 8.946.844, **Director (E) de la Zona Educativa del Estado Amazonas**, a partir del 6 de noviembre de 2007.

Artículo 2. Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como **Cuentadante de la Unidad Básica Zona Educativa del Estado Amazonas**, bajo el Nº 02001, de conformidad con la Resolución Nº 65, de fecha 22 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.592 de fecha 27 de diciembre de 2006, mediante la cual se aprueba la estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio año 2007, y con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Nº 2 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre avances y adelantos de fondos a funcionarios.

Artículo 3. Se delega la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las certificaciones de calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles del sistema educativo, salvo lo relativo a educación superior.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media, diversificada y profesional.
3. Las circulares y comunicaciones que emanen de esa Zona Educativa.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. La correspondencia para los funcionarios, docentes, administrativos y obreros dependientes de esa Zona Educativa.
6. Expedir copia certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de los interesados legítimos o de las autoridades competentes.
7. Todo lo referido en la Resolución Nº 178 de fecha 8 de mayo de 2001 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.194 de fecha 10 de mayo de 2001.

Comuníquese y Publíquese.

ADÁN CHÁVEZ FRIAS
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA INFRAESTRUCTURA

DESPACHO DEL MINISTRO. CONSULTORÍA JURÍDICA.
NÚMERO: 058 CARACAS, 05 DE NOVIEMBRE DE 2007

197º y 148º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 62 y 76 numerales 2, 18 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 5, numeral 2; 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con el artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional contenido en el Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **DAVID RAMÓN DÍAZ UGAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-10.215.300, como **DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura en el estado

Sucre, en sustitución del ciudadano **RAÚL DE JESUS ORTEGA PIÑERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.221.340**.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **DAVID RAMÓN DÍAZ UGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.215.300**, como **DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura en el estado Sucre, para actuar como responsable del manejo de los fondos en avance o en anticipos que se giren en la mencionada Unidad Administradora Desconcentrada, Código 00039, con sede en Cúmana, Estado Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 126 de fecha 28 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.594 de fecha 29 de diciembre de 2006.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano **DAVID RAMÓN DÍAZ UGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.215.300**, como **DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE COORDINACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura en el estado Sucre, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar o concluir conforme con sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsimil, en contestación a solicitudes de particulares dirigidas al Ministerio sobre asuntos cuya atención sea competencia del Centro Regional de Coordinación a su cargo.
3. Los contratos de obras correspondientes a trabajos a realizarse dentro de su jurisdicción, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización.

Igualmente la firma de todos aquellos documentos que se producen como consecuencia de la ejecución de dichos contratos y de los documentos aprobatorios de sus modificaciones, a excepción de los que impliquen un aumento neto del monto total del contrato o modificación del objeto del mismo.

4. Otorgar los permisos correspondientes para efectuar trabajos o eventos en las vías públicas.
5. Los contratos de adquisición de bienes inmuebles y bienhechurías requeridas para la ejecución de obras públicas, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización.
6. Tramitar por ante la Dirección General del Cuerpo de Ingenieros o la Dirección General de Equipamiento Urbano, según el caso, las autorizaciones de aumentos, disminuciones de partidas y obras extras, dentro del monto original de los contratos de obras.
7. Conformar los documentos constitutivos de las fianzas otorgadas por compañías de seguros o instituciones bancarias, previa revisión legal, para garantizar a la República el reintegro del anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y otros conceptos previstos en los contratos de obras que se celebren con terceros.
8. Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Centro Regional de Coordinación a su cargo, previamente autorizados por el Ministro o por el funcionario en quien delegue su autorización.
9. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo del Centro Regional de Coordinación a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo

Nacional, el prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de esta delegación.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. La designación y delegaciones contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir del 05 de noviembre de 2007.

Artículo 8. Se deja sin efecto el contenido de la Resolución N° 048 de fecha 10 de septiembre de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.773 de fecha 20 de septiembre de 2007.

Comuníquese y publíquese

DAVID CABELLO RONDON
Ministro del Poder Popular
para la Infraestructura

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y EL HABITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA
Y HABITAT

DESPACHO DEL MINISTRO, CONSULTORIA JURIDICA
NUMERO: 151 CARACAS, 05 DE NOVIEMBRE DE 2007

197° y 148°

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 4.638 de fecha 30 de junio de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.470 de la misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 de la Reforma Parcial del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictada mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Unico. Aprobar la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat para el ejercicio fiscal 2008, como se indica a continuación:

Unidad Administradora Central

00010 Oficina de Administración y Servicios

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Central, ciudadano **TONY BALDEMAR VELANDRIA ZAMBRANO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.220.683**, Director General de la Oficina de Administración y Servicios.

Unidad Administradora Desconcentrada con Firma

00020 Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana

Funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, ciudadana **EDITH GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.390.923**, Jefe de la Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana (E).

Unidad Ejecutoras Locales

00010	Oficina de Administración y Servicios
00011	Oficina de Recursos Humanos
00012	Oficina de Planificación y Presupuesto Institucional
00020	Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

DESPACHO DEL MINISTRO, CONSULTORIA JURIDICA
NUMERO: 152 CARACAS, 05 DE NOVIEMBRE DE 2007

197° y 148°

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8, Numeral 1, del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO. Designar como responsables de los Proyectos, Acciones Centralizadas, Metas y Objetivos Presupuestarios, que conforman la estructura presupuestaria del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat durante el ejercicio económico financiero 2008, a los funcionarios que a continuación se señalan:

Acción Centralizada/ Proyecto	Denominación / Despacho	Responsable	C.I. No.	Cargo
470001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores Oficina de Recursos Humanos	Reina Montilla Fuentes	7.402.475	Directora General (E)
	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana	Edith Gómez	4.390.923	Jefe de la Oficina (E)
470002000	Gestión Administrativa Oficina de Administración y Servicios	Tony Baldemar Velandria Zambrano	9.220.683	Director General (E)
	Gestión Administrativa Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana	Edith Gómez	4.390.923	Jefe de la Oficina (E)
470030000	Prevención y Protección Social Oficina de Recursos Humanos	Reina Montilla Fuentes	7.402.475	Directora General (E)
470007000	Fondo de Aportes del Sector Público (FASP) Oficina de Planificación y Presupuesto Institucional	Juan B. Mujica Moyeda	7.584.732	Director General (E)
479999000	Aportes, Donaciones y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados Oficina de Administración y Servicios	Tony Baldemar Velandria Zambrano	9.220.683	Director General (E)

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional,

RAMÓN ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Ministro del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA
JUZGADO DE EJECUCION

Guanare 07 de agosto de 2007
197° y 148°

CAUSA N° 1E-131

ORDEN DE APREHENSION
SE HACE SABER

Que en la causa seguida por este Tribunal contra el ciudadano **MEDINA BARREÑO ARMANDO RAFAEL**, titular de la cédula de identidad N° 7.499.714 por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO Y PORTE Ilicito DE ARMA DE FUEGO**, por cuanto no ha sido posible la citación del penado, en consecuencia se acuerda librar orden de aprehensión a fin de la captura de dicho ciudadano y enviar copia de ella a los Órganos de Investigaciones Penales, a la Jefe de la Oficina Nacional de Identificación y Extranjería y a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a los fines de su publicación.

DATOS FILIATORIOS

- **APELLIDOS Y NOMBRES:** MEDINA BARREÑO ARMANDO RAFAEL
- **CEDELA DE IDENTIDAD:** V-7.499.714
- **FECHA DE NACIMIENTO:** 08-01-57
- **EDAD:** 50 AÑOS
- **HIJO DE:** AGREDO MEDINA y CARMEN BAREÑO
- **DIRECCIÓN:** BARRIO BICENTENARIO I CALLE PAI N° 40 VALENCIA ESTADO CARABOBO.
- **TRIBUNAL SOLICITANTE:** JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN FUNCIÓN DE EJECUCIÓN N° 01 DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO PORTUGUESA

Por lo tanto las autoridades Civiles, Militares y Judiciales que la presente vieren, le darán estricto cumplimiento y lograda la captura del penado antes identificado, se servirá enviarlo con las seguridades del caso al Centro Penitenciario de los Llanos Occidentales.

Dado, firmado, sellado y refrendado el presente mandato judicial en la Sala de Audiencia del Juzgado de Ejecución N° 1 del Circuito Judicial Penal del Estado Portuguesa, en Guanare, a los siete días del mes de agosto del año 2007

Juez de Ejecución N° 1

Abg. Rafael Clemente Mujica

La Secretaría.

Abg. Thany Prieto

Asistente Judicial: T.S.U. Claybeth Márquez
Hora de Emisión: 1:29 p.m.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO PORTUGUESA
TRIBUNAL DE CONTROL

Guanare, 25 de Septiembre de 2007
Años 198° y 147°

SE HACE SABER

Que en la causa seguida por este Tribunal contra el ciudadano **Yoleida Marina Cárdenas Ochoa**, por el delito de **Hurto Simple**, y por cuanto no ha sido posible la comparecencia de la imputada a la audiencia preliminar, y por cuanto se han agotados los medios posibles para lograr su competencia, se acuerda librar requisitoria a fin ponerlo a derecho y fijar nueva oportunidad para la celebración de la Audiencia Preliminar, y así mismo se acuerda enviar copia de la presente a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a los fines de su publicación a los Órganos de Investigaciones Penales, a la Oficina de Alguacilazgo de este Circuito Judicial Penal.

Yoleida Marina Cárdenas Ochoa, venezolana, natural de Maracaibo, nacida en fecha 27/08/1985, soltera, de profesión u oficio indefinida, indocumentada, hija de Marina y Edgar, residente en el Barrio Nuevas Brisas, calle 01, casa S/N de Guanare estado Portuguesa.

Por lo tanto las autoridades Civiles, Militares y Judiciales que la presente vieren, le darán estricto cumplimiento y lograda la captura de la penada antes identificada, se servirá enviarla con las seguridades del caso a la Comandancia General de Policía con sede en la ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

Dado, firmado, refrendado el presente mandato judicial en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal en Función de Control del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial de Estado Portuguesa, en Guanare, a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2007.

La Juez de Control N° 1

La Secretaría.

Abg. Delfa Leal.

Asistente Judicial: J. G. B. S.
Hora de Emisión: 11:56:03

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO PORTUGUESA
TRIBUNAL DE EJECUCIÓN

Guanare, 24 de septiembre de 2007
Años: 197° y 148°

REQUISITORIA
HACE SABER A TODAS LAS AUTORIDADES

Que en la Causa N° 2E-521-00, seguida por este Tribunal contra el ciudadano **MENDOZA PEDRO ANTONIO**, titular de la cédula de identidad N° 11.543.599, por el delito de **ROBO AGRAVADO**, se acordó libar **ORDEN DE APREHENSION**, a fin de que se cumpla con la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Estado Portuguesa, en fecha primero de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve; y acordando enviar copia de ella a los Organos de Investigaciones Penales, al Alguacilazgo de este Circuito Judicial Penal y a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a los fines de su publicación.

DATOS FILIATORIOS

- **APELLIDOS Y NOMBRES:** MENDOZA PEDRO ANTONIO
- **NACIONALIDAD:** VENEZOLANA
- **CEDELA DE IDENTIDAD:** V-11.543.599
- **LUGAR DE NACIMIENTO:** ACARIGUA ESTADO PORTUGUESA.
- **FECHA DE NACIMIENTO:** 06 DE ENERO 1.974.
- **PADRES:** OJEDA MENDOZA Y DE CECILIO LUCENA
- **DIRECCIÓN DE HABITACIÓN:** BARRIO 15 DE MARZO AVENIDA 3, ENTRE CALLES 1 Y 2, N° 278 ACARIGUA ESTADO PORTUGUESA.
- **TRIBUNAL SOLICITANTE:** JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO PORTUGUESA EN FUNCIÓN DE EJECUCIÓN N° 2

Por lo tanto las autoridades Civiles, Militares y Judiciales que la presente vieren, le darán estricto cumplimiento y lograda la captura del penado antes identificado, se servirá enviarlo con las seguridades del caso al Centro Penitenciario de los Llanos Occidentales con sede en la ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

Dado, firmado, sellado y refrendado el presente mandato judicial en la Sala de Audiencia del Juzgado de Ejecución N° 2 del Circuito Judicial Penal del Estado Portuguesa. En Guanare, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil siete.

Juez de Ejecución N° 2,
Abg. Narvy Abreu Moncada

2E-521-00
Asistente Judicial: Claybeth Márquez

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO PORTUGUESA
TRIBUNAL DE EJECUCIÓN

Guanare, 24 de septiembre de 2007
Años: 197° y 148°

ORDEN DE APREHENSION
HACE SABER A TODAS LAS AUTORIDADES

Que en la Causa N° 2E-521-00, seguida por este Tribunal contra el ciudadano **FINEDA MORA GONZALO ANTONIO**, titular de la cédula de identidad N° 8.661.742, por el delito de **ROBO AGRAVADO**, en virtud de habersele revocado la medida de Confinamiento, por auto dictado en esta misma fecha; se acuerda remitirle **ORDEN DE APREHENSION** y enviar copia de ella a los Organos de Investigaciones Penales, al Alguacilazgo de este Circuito Judicial Penal y a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a los fines de su publicación.

DATOS FILIATORIOS

- **APELLIDOS Y NOMBRES:** FINEDA MORA GONZALO ANTONIO
- **NACIONALIDAD:** VENEZOLANA
- **CEDELA DE IDENTIDAD:** V-8.661.742
- **LUGAR DE NACIMIENTO:** ACARIGUA ESTADO PORTUGUESA.
- **FECHA DE NACIMIENTO:** 25 DE NOVIEMBRE 1.965.
- **PADRES:** MARIA MORA Y DE DEMETRIO FINEDA
- **DIRECCIÓN DE HABITACIÓN:** BARRIO SAN LORENZO MANZANA 131, SECTOR LAS CASITAS, N° 17, FAMILIA MORA, BARQUISIMETO ESTADO LARA; Y EN BARRIO BELLA VISTA, CALLE 8, CON AVENIDA 36 ACARIGUA
- **TRIBUNAL SOLICITANTE:** JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO PORTUGUESA EN FUNCIÓN DE EJECUCIÓN N° 2.

Por lo tanto las autoridades Civiles, Militares y Judiciales que la presente vieren, le darán estricto cumplimiento y lograda la captura del penado antes identificado, se servirá enviarlo con las seguridades del caso al Centro Penitenciario de los Llanos Occidentales con sede en la ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

Dado, firmado, sellado y refrendado el presente mandato judicial en la Sala de Audiencia del Juzgado de Ejecución N° 2 del Circuito Judicial Penal del Estado Portuguesa. En Guanare, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil siete.

Juez de Ejecución N° 2,
Abg. Narvy Abreu Moncada

2E-521-00
Asistente Judicial: Claybeth Márquez

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO PORTUGUESA
TRIBUNAL DE EJECUCIÓN

Guanare, 24 de septiembre de 2007
Años: 197° y 148°

ORDEN DE APREHENSION
HACE SABER A TODAS LAS AUTORIDADES

Que en la Causa N° 2E-521-00, seguida por este Tribunal contra el ciudadano **FABRICIO ANTONIO OJEDA GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° 13.172.115 por el delito de **ROBO A MANO ARMADA**, se acordó libar **ORDEN DE APREHENSION**, a fin de que se cumpla con la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del Estado Portuguesa, en fecha primero de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve; y acordando enviar copia de ella a los Organos de Investigaciones Penales, al Alguacilazgo de este Circuito Judicial Penal y a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a los fines de su publicación.

DATOS FILIATORIOS

- **APELLIDOS Y NOMBRES:** FABRICIO ANTONIO OJEDA GUEVARA
- **NACIONALIDAD:** VENEZOLANA
- **CEDELA DE IDENTIDAD:** V-13.172.115
- **LUGAR DE NACIMIENTO:** VALENCIA ESTADO CARABOBO
- **FECHA DE NACIMIENTO:** 26 DE AGOSTO 1.968.
- **PADRES:** MARIA ISABEL GUEVARA Y DE RAMÓN MARIA OJEDA
- **DIRECCIÓN DE HABITACIÓN:** BARRIO LA GOAJIRA, CALLE C, VEREDA 2, N° 24, Y EN LA AVENIDA 46, CASA 25-20, EL PALITO, ACARIGUA ESTADO PORTUGUESA.
- **TRIBUNAL SOLICITANTE:** JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO PORTUGUESA EN FUNCIÓN DE EJECUCIÓN N° 2

Por lo tanto las autoridades Civiles, Militares y Judiciales que la presente vieren, le darán estricto cumplimiento y lograda la captura del penado antes identificado, se servirá enviarlo con las seguridades del caso al Centro Penitenciario de los Llanos Occidentales con sede en la ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

Dado, firmado, sellado y refrendado el presente mandato judicial en la Sala de Audiencia del Juzgado de Ejecución N° 2 del Circuito Judicial Penal del Estado Portuguesa. En Guanare, a los veinticuatro días, del mes de septiembre de dos mil siete.

Juez de Ejecución N° 2,
Abg. Narvy Abreu Moncada

2E-521-00
Asistente Judicial: Claybeth Márquez

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO PORTUGUESA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE JUICIO N° 1

Guanare, 26 de Septiembre de 2007
Años: 196° y 147°

HACE SABER:

Que en la causa seguida por este Tribunal contra el ciudadano **LOYO ANDRES ANTONIO**, por el delito de Trafico Ilícito De Sustancias Estupefacientes Y Psicotrópico, por cuanto este Tribunal de Juicio N° 1 del Circuito Judicial Penal del Estado Portuguesa, acordó librarle requisitoria a fin de que el mismo sea aprehendido y colocado en el Centro Penitenciario de los Llanos Occidentales en el Estado Portuguesa, a la orden de este Tribunal de Juicio N° 1, por cuanto se le Revoco la Medida de Coerción Personal menos gravosa, por el Juzgado de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Portuguesa y enviar copia de ella al Ministerio de Interior y Justicia, a los Organos de Investigaciones Penales y a la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a los fines de su publicación.

ANDRES ANTONIO LOYO, venezolano, mayor edad de 29 años, natural de Acarigua estado Portuguesa, nacido en fecha 17-10-1976, titular de la cédula de identidad N° 14.773.175, residenciado en el Barrio 5 de Diciembre, avenida 14 con calle N° 02 casa N° 55.

Por lo tanto las autoridades Civiles, Militares y Judiciales que la presente vieren, le darán estricto cumplimiento y lograda la captura del ciudadano antes identificado, se servirá enviarlo a la Comandancia General de Policía, Guanare Estado Portuguesa a la Orden de este Tribunal de Juicio N° 1.

Dado, firmado, sellado y refrendado el presente mandato Judicial en la Sala de Audiencia del Juzgado de Juicio de Primera Instancia en lo Penal en función de Juicio N° 1 del Circuito Judicial Penal de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa. En Guanare, a los 26 días del mes de Septiembre del año Dos mil Siete.

Juez de Juicio N° 1,
Abg. Elizabeth Rubiano Hernández

Asistente Judicial: Nancy Hernández
Hora de Emisión: 15:35:52
Causa 1M-206-07

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO APURE
EXTENSION GUASDUALITO

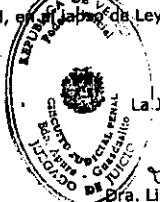
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN FUNCIONES DE JUICIO

Guasualito, 26 de Septiembre de 2007.
197° y 148°

N° 001-07.-

ORDEN DE APREHENSION
SE HACE SABER

A los ciudadanos: COMANDANTE DEL DESTACAMENTO POLICIAL No 2; COMISARIO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, PENALES Y CRIMINALISTICAS, SUB-DELEGACION "B" GUASDUALITO. COMANDANTE DEL DESTACAMENTO DE FRONTERAS No. 17 DE LA GUARDIA NACIONAL, JEFE DE LA DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA Y PREVENCION (DISIP), se servirán ordenar la Aprehensión del acusado: **FREDDY RIVERA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.803.295, residenciado en el Barrio Rafael Urdaneta, calle Francisco Linares a Santa rita, calle Principal, casa N° 6, Maracay Estado Aragua, quien presuntamente se encuentra incurso en el delito de **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS**, previsto y sancionado en el artículo 34 de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, en perjuicio de **ESTADO VENEZOLANO**, en virtud de que en fecha 26 de septiembre de 2007, este Tribunal Accidental de Primera Instancia Penal en Función de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Apure- Extensión Guasualito, dictó en su contra Orden de Aprehensión. Una vez lograda la Aprehensión del mismo, colocarlo a órdenes de este Tribunal, en su propia Ley,



La Juez de Juicio

[Signature]
Dra. Liliam M. Rubio M.

Causa 1M36-00.-
LMRM/KD/ns.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 124

Caracas, 05 de noviembre de 2007
197° y 148°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el Economista CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS, titular de la cédula de identidad N° 2.767.817, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (Encargado), designado por Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 22 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.634, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 9 y 12, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARIA JOSE DAVALILLO**, titular de la cédula de identidad N° 9.804.929, Directora General de Administración y Finanzas (Encargada), como Cuentadante de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2007.

Comuníquese y Publíquese,

Econ. **CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS**
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 126

Caracas, 31 de octubre de 2007
197° y 148°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el Economista CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS, titular de la cédula de identidad N° 2.767.817, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (Encargado), designado por Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 22 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.634, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 9 y 12, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ALEXAR SANDIA ESCALANTE**, titular de la cédula de identidad N° 6.252.175, como Jefe de la División de Presupuesto (Encargado), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2007.

Comuníquese y Publíquese,

Econ. **CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS**
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución No. 128

Caracas, 31 de Octubre de 2007
196° Y 148°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el Economista CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS, titular de la cédula de identidad No. 2.767.817, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA (Encargado), designado por Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 22 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.634, de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 9 y 12, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **GERMAN GUSTAVO CONTRERAS GUILLEN**, titular de la cédula de identidad No. 8.713.851, como Jefe de la División de Servicios Administrativos de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de 2007.

Comuníquese y Publíquese,

Econ. **CANDIDO L. PEREZ CONTRERAS**
Director Ejecutivo de la Magistratura (E)

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

AÑO CXXXV —MES I

Número 38.804

Caracas, martes 6 de noviembre de 2007

www.gacetaoficial.gov.ve

San Lázaro a Puente Victoria N° 89

CARACAS - VENEZUELA

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 1 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCION EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 131

Caracas, 05 de noviembre de 2007
197° y 148°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el Economista **CÁNDIDO PÉREZ CONTRERAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No.2.767.817, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Caracas, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, (Encargado), designado por el Tribunal Supremo de Justicia, en la sesión de la Sala Plena de fecha veintidós (22) de febrero de 2007, según acta publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.38.634 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2007, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15 numeral 9, en concordancia con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 5262 de fecha once (11) de septiembre de 1998,

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho al acceso a los órganos de la administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

CONSIDERANDO

Que es deber de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, ubicar a los órganos jurisdiccionales en instalaciones que se encuentren en condiciones que permitan el óptimo funcionamiento de los juzgados de la República,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario el traslado del Juzgado de los Municipios Boconó y Juan Vicente Campo Elías de la circunscripción judicial del

estado Trujillo, a una sede judicial que asegure la eficiente prestación del servicio de administración de justicia a los ciudadanos que habitan en la referida jurisdicción,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los tribunales sólo podrán cambiar de local mediante resolución previa, la cual se dará a conocer inmediatamente al público a través de un cartel que se fijará en las puertas del Despacho, indicando su nueva ubicación, exigiendo además su publicación en prensa,

RESUELVE

PRIMERO: Trasladar el Juzgado de los Municipios Boconó y Juan Vicente Campo Elías de la circunscripción judicial del estado Trujillo, actualmente ubicado en la planta alta del centro comercial de Fernando Calderón, con calle 5 de julio, Municipio Boconó, estado Trujillo, a la Avenida Ricaurte entre calles Bolívar y Vargas, casa No. 4-33 del mismo municipio, estado Trujillo.

SEGUNDO: Se ordena antes y luego de efectuado el traslado a que se refiere la presente Resolución, fijar un cartel en las puertas de la antigua sede con las señas de la nueva dirección del referido tribunal.

TERCERO: El traslado a que se refiere la presente Resolución se hará efectivos a los diez (10) días siguientes a su publicación en prensa.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en Caracas a los 05 (05) días del mes de Noviembre de dos mil siete (2007).

Comuníquese y Publíquese,

Econ. CÁNDIDO PÉREZ CONTRERAS
A Director Ejecutivo de la Magistratura